



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE.

Buendeseo & Tramisión de curto de los Diez mil ducados
de tantes de Labara & Dacas y Reditos Comidos de Anon
tenido la confesión y manifestado a S. M. el Cabildo de los
propios arbitrios con la excepción de la guerra, y que este oficio
sea extinguido en el todo, y ser uno el comercio de los Reinos
de Aragón y Valencia con los de Castilla según ordenes
de S. M. de; y lo que en la esta Ciudad se hizo para
Correspondencia con el Sr. Marqués, y lo que pudo dársele
el que ratificándosele entre plaza el dho. Capital, y de contado los
Reditos de enaguados, y permitiendo de los quatro mil y quatro
cientos de; con lo qual, pasaron a confesión con los señores In-
quisidores a quienes llevaron los autos executivos para su te-
nimiento a fin de que, su interposición, y con pleno conoci-
miento fuese mayor la remisión de S. M. de; y que
dieron en cédulas, y en manifestar, y judicialmente sobre los ve-
didos se han de considerar, otros, o a quien y fuese, y en coad-
vivar la sollicitud de esta Ciudad; De que dan cuenta para
que se les hordene lo que fuese de su satisfacción de esta Ciudad
que se curaron con obediencia, para finalizarla lo
menudo = y haéndoles oído, y con fonsos y argam, y Diola
gracias a dho. Card. Comin. G. y aplicación; y que las pare-
ceres Inquisidores, y al Sr. Marq. haéndolo mueras Instancias
para la mayor remisión, con lo demás que llevara entendido con
querra =

de los hembramientos de
Labara de racas de re
considerar en la
ries a los Card. Comin.

de S. M. de; y lo que en la esta Ciudad se hizo para
Correspondencia con el Sr. Marqués, y lo que pudo dársele
el que ratificándosele entre plaza el dho. Capital, y de contado los
Reditos de enaguados, y permitiendo de los quatro mil y quatro
cientos de; con lo qual, pasaron a confesión con los señores In-
quisidores a quienes llevaron los autos executivos para su te-
nimiento a fin de que, su interposición, y con pleno conoci-
miento fuese mayor la remisión de S. M. de; y que
dieron en cédulas, y en manifestar, y judicialmente sobre los ve-
didos se han de considerar, otros, o a quien y fuese, y en coad-
vivar la sollicitud de esta Ciudad; De que dan cuenta para
que se les hordene lo que fuese de su satisfacción de esta Ciudad
que se curaron con obediencia, para finalizarla lo
menudo = y haéndoles oído, y con fonsos y argam, y Diola
gracias a dho. Card. Comin. G. y aplicación; y que las pare-
ceres Inquisidores, y al Sr. Marq. haéndolo mueras Instancias
para la mayor remisión, con lo demás que llevara entendido con
querra =

